

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	33
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	66
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	117

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.,

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y cincuenta de la mañana de hoy, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

“S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado bien la noche. Dominando periodo agudo padecimiento, diríjese terapéutica á entonar centro circulatorio, muy deficiente en la impulsión y frecuencia de movimientos.,”

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.,

Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa vi-

da de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las ocho y treinta de esta noche, me comunica el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

“S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado el día sin novedad. En vista de los síntomas, todos favorables, que presenta S. A., creo puede suspenderse la publicación de los partes extraordinarios referentes á su salud que venían insertándose en la GACETA.,”

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, manifestándole que, de conformidad con el parte inserto, el presente será el último que le comuniqué interin las circunstancias no lo exijan. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.,

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
SECCION DE FOMENTO  
MINAS  
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3404  
Número 363

Hago saber: que por D. Manuel Montoro Paez, vecino de Almedinilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 28 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada

Nuestra Señora del Rosario, de mineral hulla, sita en el término de Priego, y terrenos de Antonio José Mérida González, Guillermo Ruiz Flores, Manuel Valdivia Cruz, don Antonio Linares Martos, y parte de la realenga del camino suprimido de Priego á la Almedinilla, situado en el Cerro Gordo, partido de la dehesa de la Villa; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la casa de los peones camineros, que se halla situada dentro de los kilometros 45 al 46 de la carretera que de Monturque se dirige á Alcalá la Real, desde cuyo punto de partida y en dirección al Poniente ó sea siguiendo la cuneta de indicada carretera, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección Norte, se medirán 600 metros y se colocará la segunda; de esta y en dirección Este, se medirán 400 metros, colocando la tercera; de esta en dirección Sur, se medirán otros 600 metros, colocando la cuarta, y desde esta hasta el punto de partida, 200 metros, quedando formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

### Circular núm. 333

El 7 del actual fueron hurtadas del cortijo denominado el “Ochavillo,” término de La Rambla, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Guadalcazar don José María Fernández.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas, las pondrán con las personas en cuyo poder se en-

cuentren, á disposición del Juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 9 de Febrero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

### Señas de las caballerías

Una yegua castaña, cerrada, con el hierro T., y preñada.

Un potro romero, con 3 años é igual hierro.

Otro de 2 años, castaño oscuro, calzado de un pié y herrado.

Otro de un año, castaño oscuro, y sin hierro.

Una potra de 2 años, castaña oscura, y herrada.

Una mula negra, de un año, sin hierro.

### Circular número 333

En la noche del 5 al 6 del actual fueron hurtadas de la finca denominada los “Hulagares,” término de Adamúz, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de los vecinos de Villafranca y Bujalance don Gerónimo Ruíverriz y don Juan María Lara, respectivamente.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas, las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 9 de Febrero de 1893.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz Casado

### Señas de las caballerías

Una yegua castaña clara, con la marca, de 10 años, lunanca del izquierdo y arañada con el hierro B. dentro de una O.

Otra torda, menos de la marca, de 4 años, preñada, cola clara, redonda de culata, con el hierro confuso.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 562

AÑO DE 1893

D. Antonio Trujillo Zafra, Secretario accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que por acuerdo de la Corporación municipal, tomado en sesión celebrada con fecha 28 del próximo pasado mes de Enero, han sido aprobadas y declaradas definitivas las siguientes listas electorales de Compromisarios para Senadores, comprensiva de los individuos que actualmente componen el ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa y los 76 mayores contribuyentes vecinos de la misma con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, en las elecciones que puedan celebrarse en el año expresado.

*Circular número 335*  
El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 del mes de Enero último me dice lo siguiente:

"El Cónsul de España en Toulouse, ha manifestado al Ministerio de Estado, que en la ciudad de Arnobre, departamento de Gers, de aquél distrito consular, ha fallecido abintestato Antonia Noguera, de nacionalidad española, de estado soltera, habiendo dejado en metálico, descontados los gastos ocurridos hasta el día doce de Noviembre último, 1515 francos, más un pagaré de 100, de difícil cobro, y la propiedad de la habitación en que vivía, evaluada en 200 francos.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. con el fin de que se sirva disponer la inserción de esta noticia en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, con objeto de que pueda llegar á conocimiento de la familia."

Lo que hago público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo mandado en dicha Real orden.

Córdoba 9 de Febrero de 1893.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz Casado**

*Circular núm. 356*

## PRESUPUESTOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo que previene el art. 141 de la ley municipal, han debido formarse en los primeros días del mes de Enero último, los *presupuestos adicionales* por los Ayuntamientos que, al cerrar la *cuenta* del ejercicio y periodo de ampliación en 31 de Diciembre anterior, hayan resultado *créditos pendientes de cobro ó pago*.

Y habiendo dispuesto de todo el mes de Enero para su confección, ha debido remitirse dicho presupuesto adicional á este Gobierno civil en los primeros días del presente mes de Febrero, lo cual no lo han verificado algunos Ayuntamientos, y á estos debo significar la conveniencia para la buena marcha de su contabilidad, lo urgente que les es remitir dicho presupuesto, ó en su defecto copia certificada de la *cuenta definitiva* del ejercicio de 1891-92, única forma de justificar no ser necesaria la confección del referido presupuesto adicional.

Córdoba 9 de Febrero de 1893.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz Casado**

## Comisión provincial de Córdoba

*Circular número 334*

Por decreto de este día, recaído en el expediente sobre devolución de la fianza que constituyó D. Juan Hidalgo G. de Caviedes, para garantir el desempeño del cargo de Pagador de obras públicas provinciales, se llama á todos los interesados en los actos llevados á cabo por el mismo durante el desempeño de dicho destino, para que deduzcan sus reclamaciones ante esta Corporación, dentro del término preciso de 30 días, contados desde el en que aparezca publicado el presente edicto en este periódico oficial.

Córdoba 7 de Febrero de 1893.—El Vicepresidente accidental, Fernando Muñoz Sepúlveda.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CUOTA DE CONTRIBUCION		
			Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas
<i>Individuos del Ayuntamiento</i>					
1	D. José María Jiménez Gómez	Llano del Rincón			
2	Fernando Vargas y Jurado	Nueva			
3	Atanasio Casado Salazar	Moral			
4	Mateo Porcuna Fernández	Calzada			
5	José Lara Serrano	Campillo			
6	Miguel Cañete León	Llana			
7	Eduardo Romero Puchi	Nueva			
8	Amando Jesús Rodríguez	Llana			
9	Fernando Jiménez Gómez	Idem			
10	Isidoro Pabón Repullo	Idem			
11	Vicente Villa Muñoz	Alta			
12	José Planas Vives	Llana			
13	Antonio Rodríguez Tarifa	Llano de Guadalupe			
14	Rodrigo Cubero Villarreal	Alfonso XII			
15	Juan Aguilera Bravo	Llano de Guadalupe			
16	Rafael Alcalá Buelga	Alfonso XII			
17	Vacante por defunción				
18	Manuel Rojano Bujalance	Cañada			
19	Rafael Pérez Jiménez	Carrera			
<i>Mayores Contribuyentes</i>					
1	D. Pablo Villalobos y Portillo	Calzada	5024 12	107 27	5131 39
2	Víctor Prado Barrio	Idem	2861 20	160 90	3022 02
3	José Trinidad Ariza y Ariza	Fernando de Martín	2883 24	537 52	2920 76
4	Ramón Santaella Bejijar	Alfonso XII	2261 29		2261 29
5	José Rabadán Morales	Idem	2053 25	53 64	2106 89
6	Francisco Romero Ramírez	Llano del Rosario	2067 05		2067 05
7	Evaristo Beredas Moreno	Llana	1339 03		1339 03
8	Manuel María Bujalance Bueno	Plaza Constitucional	812 12	193 56	1005 68
9	José Ariza y Ariza	Llana	944 84		944 84
10	Manuel Padillo Campaña	Llano del Rosario	349 09	538 69	887 78
11	Alejandro Steger Parejo	Alfonso XII	543 60	187 72	731 32
12	Valeriano Valero Carrillo	Idem	564 93	130 59	695 52
13	Eleuterio Alferez de la Torre	Llana	698 26		628 26
14	Manuel Ruiz Padillo	Nueva	596 03	27 98	623 01
15	Rafael Alcalá Tienda	Idem	605 15		605 15
16	José Trujillo Rojano	Llana	603 08		603 08
17	Antonio Bermudez Ariza	Idem	309 86	251 27	561 13
18	Eduardo Bermudez Ariza	Idem	309 86	251 27	561 13
19	Rafael Luque Asas	Plaza Constitucional	533 17		533 17
20	Antonio José Alcalá Tienda	Calzada	521 20		521 20
21	Rodrigo Cubero Villarreal	Alfonso XII	412 29	107 27	519 56
22	Francisco Boto Cano	Llano del Rosario	420 60	95 61	516 21
23	Joaquín Rodríguez Morales	Alfonso XII	512 20		512 20
24	Ramón Alcalá Tienda	Fernando Martín	490 97		490 97
25	Lucas Valbuena Flores	Santiago	481 23		481 23
26	Lorenzo Jiménez Ibarra	Nueva	474 49		474 49
27	Juan Rodríguez Ojeda	Alfonso XII	456 03		456 03
28	José Santano Espejo	Francisco López	335 85	115 43	451 28
29	Francisco Roldán Barreche	Llana	245 96	190 69	436 65
30	Cesáreo de Torre Isunza	Galana	420 97		420 97
31	Francisco Berjillos Callejas	Llano Guadalupe	323 95	95 61	419 56
32	Antonio Rabadán Arjona	Alfonso XII	413 73		413 73
33	Francisco Fernández Roldán	Llana	401 86		401 86
34	Esteban Bujalance Ariza	Lope Sánchez	318 27	74 62	392 89
35	José Espinosa Hita	Alfonso XII	388 80		388 80
36	Rafael Salamanca Vallejo	Llana	388 61		388 61
37	Antonio Valbuena Flores	Santiago	376 37		376 37
38	Vicente Hita é Hita	Llana	370 27		370 27
39	Luis Rodajo Heredero	Idem	208 37	160 91	369 28
40	Agustín Valbuena Flores	Santiago	247 17	107 27	354 44
41	Manuel Martínez Ubeda	Llano Guadalupe	304 74	46 64	351 38
42	Eduardo Aranda Fernández	Llana	304 69	37 31	342
43	Antonio Arjona Ortiz	Matías Amo	341 66		341 66
44	Antonio Rosales Garrido	Campillo	340 24		340 24
45	Eduardo Rosales Pernia	Lope Sánchez	335 16		335 16
46	Francisco Ruiz Frias	Llana	334 56		334 56
47	Ramón Rosales Magaña	Idem	329 21		329 21
48	José Arjona Lara	Calzada		326 48	326 48
49	Antonio Porcuna Trujillo	Nueva	316 82		316 82

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CUOTA DE CONTRIBUCION		
			Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas
50	D. Juan Rojano Bujalance	Fernando Martín	313 46		313 46
51	José María Santiago César	Plaza Vieja	310 88		310 88
52	Calixto Rojano Bujalance	Herrador	306 85		306 85
53	José María Boto Cano	Llana	131 91	174 90	306 81
54	Lorenzo Espinosa Hita	Idem	304 70		304 70
55	Francisco Rodríguez Ojeda	Alfonso XII	296 37		296 37
56	Francisco Romero Moreno	Llana	295 67		295 67
57	Francisco T. Henares Barreche	Flores	293 91		293 91
58	Manuel Trujillo García	Nueva	293 51		293 51
59	Diego Jiménez Martín	Idem	280 99		280 99
60	Cristóbal Salas Camacho	Idem		279 84	279 84
61	Diego Montes Sánchez	Galana		279 84	279 84
62	Juan Vergara Flores	Alarcones	278 78		278 78
63	Andrés Ordóñez Porcuna	Alfonso XII	235 45	37 31	272 76
64	Pedro S. Tenorio Vázquez	Idem		270 51	270 51
65	Manuel Bujalance Bejijar	Cañada	267 92		267 92
66	Rafael Herrador Cubero	Llaneta	267 86		267 86
67	Francisco Moreno Espartero	Albendín	266 52		266 52
68	Blas Villa Prieto	Alfonso XII	261 45		261 45
69	José Alcalá Tienda	Calzada	252 45		252 45
70	Francisco Jiménez Ibarra	Moral	251 78		251 78
71	Rafael Santaella Bejijar	Llana	240 51		240 51
72	José Rodríguez Carmona	Calzada	82 11	147 41	229 52
73	Santiago Díaz Andino	Llana	228 18		228 18
74	Rafael Camacho Martínez	Idem	56 52	160 91	217 43
75	Juan Navas Melendo	Vizcaino	205 60		205 60
76	Vicente Lozano Romero	Llana	205 12		205 12

Instituto Geográfico y Estadístico

TRAJOS ESTADISTICOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 331

A LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA

Para dar cumplimiento en todas sus partes al Real decreto de 6 de Mayo de 1882, se hace preciso que remita V. á esta oficina de mi cargo un estado como el adjunto modelo núm. 1, con los datos relativos al precio medio que han obtenido en esa localidad, durante el segundo semestre del año anterior, los artículos de consumo pan, carne de vaca y de carnero, vino, aceite, patatas, arroz y legumbres (garbanzos, judías, lentejas, etc.)

Y otro estado como el modelo número 2, con los tipos máximo y mínimo de salario que en el referido segundo semestre han disfrutado los jornaleros en esa localidad.

Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 7 de Febrero de 1893.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

Las precedentes listas electorales se hallan conformes con la original á que se refieren. Y para dar cumplimiento á lo prevenido por el art. 29 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, se pone la presente, que, sellada con el correspondiente y visada por el Sr. Alcalde, firmo en Baena á 3 de Febrero de 1893.—El Secretario A., Antonio Trujillo.—V.º B.º: El Alcalde, Atanasio Casado.

Modelo núm. 1

Ayuntamiento de... Segundo semestre del año 1892

Precio medio que han obtenido en esta localidad durante el segundo semestre de este año los siguientes artículos de consumo.

ARTICULOS DE CONSUMO	KILOGRAMO		LITRO	
	Pesetas	Çtmos.	Pesetas	Çtmos.
Pan.....				
Carne... { de vaca.....				
{ de carnero.....				
Vino.....				
Aceite.....				
Patatas.....				
Arroz.....				
Legumbres... { Garbanzos.....				
{ Judías.....				
{ Lentejas.....				

á de 1893

(Sello de la Alcaldía.)

(Firma del Alcalde.)

Modelo núm. 2

Ayuntamiento de... Segundo semestre del año 1892

Tipos máximo y mínimo del salario que han disfrutado los jornaleros en esta localidad durante el segundo semestre de este año.

	TIPO MÁXIMO DE SALARIO		TIPO MÍNIMO DE SALARIO	
	Pesetas	Çtmos.	Pesetas	Çtmos.
Jornaleros agrícolas (braceros).....				
Idem industriales (obreros).....				
Albañiles y peones de idem.....				
Trabajadores diversos.....				

á de de 1893

(Sello de la Alcaldía.)

(Firma del Alcalde.)

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 290

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por comisión de la Superioridad, cito, llamo y emplazo, por término de cinco días, al procesado Manuel Ramírez y González, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Córdoba, vecino de la misma, de oficio arriero, de estatura un metro sesenta y tres centímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, teniendo en el labio una berruga, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado para ser conducido por la fuerza pública á disposición de la Audiencia provincial de Córdoba, en que ha de tener lugar el juicio oral y público, en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Manuel González, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, pues en ello se interesa la más pronta y recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 323.

RELACION de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Enero último

NOMBRE DEL DEUDOR	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su providencia	Término municipal donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fecha de sus vencimientos	In por te Pts. C ts.
D. Félix Muñoz Ruiz	Priego	Finca rústica nombrada de las Animas al sitio de los Prados	1542	Beneficencia	Priego	4	9 Enero 1893	1832 50
Luis Serreño	Cabra	Un haz de tierra en el partido de Larda	644	Clero	Cabra	20	10	16 25
Antonio Ortega Luque	Cañete	Olivar al sitio de las Quebradas	532	"	Cañete	4	11	107 60
Juan José Carretero	Aguilar	Suerte de olivar y viña nombrada Cerro de Gomoso	604	Estado	Aguilar	8 y 9	14	2500
Miguel Garrido Galvano	Lucena	Casa núm. 65 calle Cabrillana	752	Beneficencia	Lucena	7 y 9	14	82 50
Pedro Zamora Cámara	Villv.ª de Córdoba	Pedazo de terreno descuajado en la Dehesa de los Podos	4653	Propios	Adamuz	4	15	101 70
Francisco Coello	Jaén	Un censo de 112'50 pesetas de réditos años impuesto sobre varias fincas	8738	Clero	Castro del Río	10	15	334 37
El mismo	"	Id. de id. id. id. impuesto sobre olivar de 224 olivos		"	"	10	16	334 37
D. Francisco Morales Espósito	Priego	Idem olivar al sitio de los Prados y Loma y de la Calleja	1544	Beneficencia	Priego	4	18	475
Rafael Hormeyer Rojas	Lucena	Id. de 1100 pesetas, capital líquido y 33 réditos sobre cesa calle Ballesteros 9	1225	Idem Censos	Lucena	4	18	55
Pedro Zamora Cámara	Villv.ª de Córdoba	Pedazo de terreno descuajado nombrado La Sevillana	4655	Propios	Adamuz	4	18	215 70
Juan García Torralvo	"	Id. id. de id. id. en la id. id.	4656	"	"	4	18	38 70
Gaspar Rey Redondo	"	Id. id. de id. id. orilla izquierda del río	4665	"	"	4	18	34 10
Pedro Zamora Cámara	"	Id. id. de id. id. nombrado de los Colornios	4659	"	"	4	18	85 40
Antonio Barranco Castro	"	Solar en la calle Toledano	278	Estado	Cabra	3 al 9	20	210 70
Félix Pérez Luque	Priego	Suerte tierra al sitio partido de Azoves	2044	Clero	Priego	4	24	44
Rafael Soto Ortiz	Lucena	Haza tierra calma partido del camino de Castro	997	"	Lucena	4	24	425
Bartolomé Vigorra	Villv.ª de Córdoba	Un descuajado de 13 fanegas y 6 celemines nombrado Los Panaderos	4669	Propios	Adamuz	17 al 20	26	209 10
Antonio Fustigueras Huertas	Lucena	Suerte tierra en el partido del Callejón	965	Clero	Lucena	2 al 4	27	585
Tomás Muñoz	Montilla	Idem de olivar al sitio de la Canaleja	2557	"	Santsella	12 al 20	29	50

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificarse el pago en el término de 20 días, se acordará el apremio. Córdoba 6 de Febrero de 1893.—El Administrador, Antonio Rodríguez Marcos.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 345

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 15 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad, ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 7 de Febrero de 1893.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 15 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
Aceite: de 2.ª, bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de ensena, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamete seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 7 de Febrero de 1893.—El Administrador, Juan Díez Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 15.728 por 165 imposiciones, de las cuales son nuevas 10, y se han satisfecho 9.346'59 pesetas, á solicitud de 77 imponentes, 14 de ellos por saldo.

Córdoba 5 de Febrero de 1893.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

ANUNCIOS

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letras 18.